fol. 2 m. xpoval de Volmudes

E la qual estava un nombre escrito que decia
Xpoval talon bermudes el qual quedo por aguacema
por de estar vecino dagua el dia de sanjuan de junio de
el año de mil e quinientos y sesenta y dos años

Luego se fico llamar el dicho alcalde de la germandad en
esta manera

Por el estado de los hijos dalgo a juez de esbeso non
bro el dicho Francisco martin

El dicho Falcon alcalde nombro al dicho juez de esbeso
por el dicho estado

Fernando perez dicho que no nombraua por el dicho estado
por estar ausentes los hijos dalgo

Simon perez dice e xpoval agustin talon e xpoval de
Ruis martin e caroca Francisco de angoito Francisco sar
Regidores dixeron que no nombrauan por la mis
ma causa

El dicho Francisco martin Regidor dicho que no nombraua
al dicho juez de esbeso por el estado de los hijos dal
go

Atento a lo qual el dicho juez de esbeso que do el re
portal alcalde de la germandad por el dicho esta
do de los hijos dalgo

fol. de la dezd. Juez de esbeso = decen de

E los dichos simon perez dice
executor agustin talon xpoval de Ruis mar
tin de caroca Regidores contradixeron la dicha
acion del dicho juez de esbeso e le requirieron al dicho
alcalde no le entreguen la vara de tal al
calde porque no les consta ser el dicho juez de esbeso
tienen por nula esta bara antes le tienen por no
del alcalde e el dicho juez de esbeso e el contrario pidieron
por testimonio e protestaron la nulidad e paten
tado e los dichos alcaldes dixeron que sin embar
go de la dicha contradicion e junto con ellos el dicho
Francisco martin Regidor mandaron al dicho juez de
esbeso que se le dio e le dio al dicho juez de esbeso
juramento necessario en tal caso dixeron que se cumpla
se e el dicho juez de esbeso notorio

E luego de conformidad de todo el dicho ayu